



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 455-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de junio de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 159-2024-FIAB, de fecha 23 de mayo de 2024; Oficio N° 362-2024-UNF-VPAC-FIAB, de fecha 28 de mayo de 2024; Oficio N° 924-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de mayo de 2024; Informe N° 187-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 03 de junio de 2024; Oficio N° 947-2024-UNF-VPAC, de fecha 03 de junio de 2024; Informe N° 245-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 04 de junio de 2024; Informe N° 247-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 05 de junio de 2024; Oficio N° 968-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N° 0428-2024-UNF-OAJ, de fecha 06 de junio de 2024; Oficio N° 1000-2024-UNF-VPAC, de fecha 10 de junio de 2024; Oficio N° 181-2024-FIAB/DDAIA, de fecha 18 de junio de 2024; Oficio N° 447-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 18 de junio de 2024; Oficio N° 1051-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de junio de 2024; Informe N° 472-2024-UNF-OAJ, de fecha 20 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, de acuerdo al artículo 22 del Estatuto Institucional son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes: (...) h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97 del Estatuto señala: "Docente contratado: Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo. Excepcionalmente, si se genera una vacante en una plaza docente, se podrá contratar de forma directa a docentes que cumplan con el requisito mínimo de grado de maestría, para garantizar el servicio académico del semestre vigente".

Que, mediante Oficio N° 159-2024-FIIAB, de fecha 23 de mayo de 2024, el Mba. Diego Salvador Lachira Estrada - Director (e) del Departamento Académico de la FIIAB, emite informe sobre docentes invitados para su contrato en el semestre 2024-I.

Que, con Oficio N° 362-2024-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 28 de mayo de 2024, el M.Sc. Luis Alberto Nuñez Alejos - Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, efectúa el requerimiento de docentes invitados para el semestre 2024-I.

Que, con Oficio N° 924-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de mayo de 2024, la Dra. María Jiménez de Benites - Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, informe técnico de docentes invitados para el semestre 2024-I de la FIIAyB.

Página | 3

Que, con Informe N° 187-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 03 de junio de 2024, la Mg. Juana del Pilar Sandoval Zapata - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión técnica de perfil de docentes invitados propuestos para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Oficio N° 947-2024-UNF-VPAC, de fecha 03 de junio de 2024, la Dra. María Jiménez de Benites - Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe de disponibilidad presupuestaria sobre el requerimiento de Docentes Invitados para el semestre 2024-I de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, mediante el Informe N° 245-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 04 de junio de 2024, la Econ. Paula Ruth Otero Michilot - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

rectificación de informe de disponibilidad de presupuesto para plazas vacantes para contrato de docentes MINEDU Tipo B-1.

Que, con Informe N° 247-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 05 de junio de 2024, la Econ. Paula Ruth Otero Michilot - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestaria de 08 plazas de docentes invitados.

Que, con Oficio N° 968-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de junio de 2024, la Dra. María Jiménez de Benites - Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal sobre docentes invitados para el semestre 2024-I de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Informe N° 0428-2024-UNF-OAJ, de fecha 06 de junio de 2024, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite su informe sobre contratación por invitación de docentes para cubrir Carga Académica del Semestre 2024-I, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, en la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 1000-2024-UNF-VPAC, de fecha 10 de junio de 2024, Vicepresidencia Académica, deriva lo actuado al Coordinador de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para que emita pronunciamiento.

Que, con Oficio N° 181-2024-FIIA/DDAIA, de fecha 18 de junio de 2024, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, emite informe sobre contratación por invitación de docentes para cubrir carga Académica del semestre 2024-I, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, en la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante el Oficio N° 447-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 18 de junio de 2024, por parte del Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Oficio N° 1051-2024-UNF-VPAC, de fecha 19 de junio de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita opinión sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 472-2024-UNF-OAJ, de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente de manera excepcional se apruebe la contratación de OCHO (08) Docentes invitados por contrato MINEDU tipo B (DC B1), adscritos a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Dicho contrato será hasta la fecha de término del semestre académico 2024-I, ello en amparo al artículo 97 del estatuto institucional; y respecto a la carga académica se tiene que la misma se está realizando conforme al numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento para la Asignación de Carga Académica de los Docentes en la Universidad Nacional de

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Frontera, ello en virtud a la autonomía universitaria, atribuida por el propio constituyente, en armonía con la ley universitaria.

Que, con Informe N° 012-2024-UNF-VPAC-FCET/DDA, de fecha 20 de junio de 2024, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace de conocimiento que, se solicita se continúe con el proceso de contratación de los seis (06) docentes propuestos dado que la carga lectiva asignada está en función de lo establecido en la normativa específica respectiva; como lo es el reglamento para la asignación de carga académica de los docentes de esta Casa Superior de Estudios y cumplen con el perfil requerido para el dictado de los cursos; contando con los requisitos de Ley para el ejercicio de la docencia Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 883-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 20 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remiten el informe técnico correspondiente sobre la necesidad de contratación de docente para Semestre Académico 2024-I, alcanzado por el Departamento Académico, a fin de proseguir con los trámites administrativos que correspondan para su conocimiento y atención pertinente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 054-2024-SO-CO, de fecha 28 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: AUTORIZAR por excepción, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada del 06 de mayo hasta el 16 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, Grado Académico, Apellidos y Nombres, DNI. Rows include MENDOZA CULQUI EDIN, GARCIA CRIOLLO MARIA LUZ, CHUQUIHUANCA YACSAHUANCA NELSON, HERRERA CALLO ALINA DAMMAR, CUNGUIA PIEDRA DEYVI DAVID, and ORTIZ CASTILLO ROSA GISELA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Table with 4 columns: ID, Title, Name, and DNI. Rows include GARRAGATE NAVARRO SIMÓN and JOSÉ OMAR TAVARA MARTÍNEZ.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 054-2024-SO-CO de fecha 28 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción, la contratación mediante invitación como docente Tipo B-1 para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada del 06 de mayo hasta el 16 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: No, Grado Académico, Apellidos y Nombres, and DNI. Lists 8 candidates for the B-1 position.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Signature and stamp of Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora.

Signature and stamp of the General Secretary of the Universidad Nacional de Frontera.